



Resolución *Directoral* N° 1896 -2023- GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 24 MAYO 2023



VISTO, el Informe N° 0005-2023-ETA-EE/UGELSM/AGP de fecha 11 de mayo de 2023 y el memorando N° 0709 – 2023-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 19 de mayo de 2023, que autoriza la aprobación del **“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, y demás documentos con once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 019-2023-SG-SITASE/SM-T registrado con el Exp. N° 009092 de fecha 08 de mayo de 2023, la secretaria general del SITASE-SAN MARTI, Solicita ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la aprobación **“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**;

Que, mediante Informe N° 0005-2023-ETA-EE/UGELSM/AGP. da a conocer que el responsable de la **oficina del Área de Gestión Pedagógica** mediante la **Note de coordinación N° 090-GRSM-SM-T/DAGP**, Aprueba el **“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, en sus incisos 1 y 3 no indica;

- 1) El plan de Capacitación para el personal administrativos de las instituciones educativas ha sido elaborado en el marco del **“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS de la Dirección Regional de Educación de San Martín 2020 – 2023 en la modalidad de ejecución teletrabajo”** aprobado con **Resolución Regional N° 038-2020-GRSM/DRE**.
- 3) Por lo mismo, este debe ser aprobado en lo que concierne en sus diferentes componentes.

Que, el Personal administrativo de las Instituciones Educativas de la UGEL SAN MARTÍN, Sub CAFAE Y SITASE San Martín, en el mes de mayo del 2023 presenta mediante el oficio 019-2023-SG-SITASE/SM-T, solicita que aprueben el



“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”;

Que, por su parte, el artículo 10 de la ley N° 30057, ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es busca la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 09 de Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, la capacitaciones es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la capacitación;

Que, con el visado de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal, y;

Que, mediante la ley 30057, Ley del Servicio Civil, el reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” Con la precisión que la UGEL San Martín no asumirá los gastos que indica el precitado plan, no obstante, apoyará para las coordinaciones respectivas para su correcto desarrollo:

FECHA	HORARIO	TEMA
26/05/2023	03.00 PM A 05.00 PM	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS LEY N° 276 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
26/05/2023	05.00 PM A 07.00 PM	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los

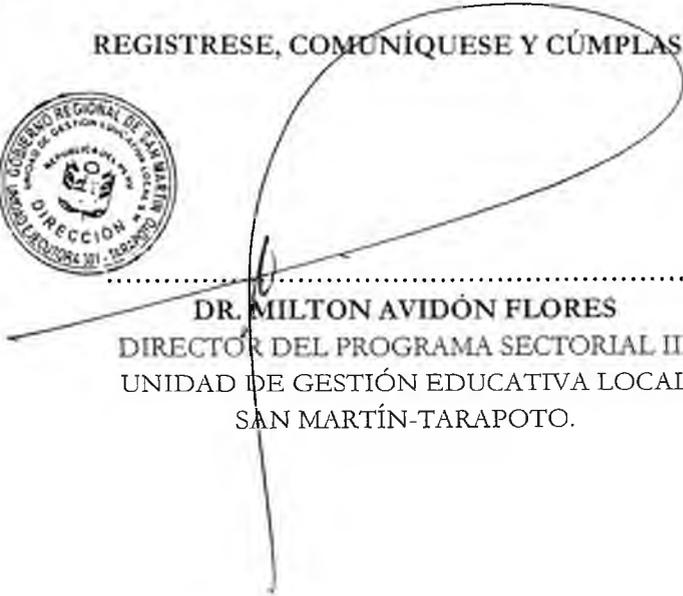


interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;





.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.



MAF/DPS.III
MSML/RR.HH